



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 022
(ENERO 27 DE 2017)**

Por medio de la cual se justifica la contratación del Convenio de Asociación entre el Municipio de Sonsón y la Corporación Unida por el Desarrollo.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 777 de 1992 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
6. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El derecho fundamental a la dignidad ha sido de creación jurisprudencial en concordancia con el derecho a la vida (artículo 11 C.N.), con

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

dichos derechos, el Estado pretende proteger "Toda situación nefasta, que haga de la existencia del ser humano un padecimiento", toda vez que dicha situación es contraria al derecho fundamental de toda la especie humana, a la vida, entendida como el derecho a existir o dejar de hacerlo dignamente merece toda la atención y protección; por ello desde la administración Municipal de Sonsón a través de la Secretaria de Salud se desarrollan programas encaminados a la superación de las desigualdades sociales, atendiendo a la protección reforzada de los individuos en situación de vulnerabilidad y reconociendo la alimentación como un derecho humano indispensable para el adecuado desarrollo del individuo, por lo tanto ve la necesidad de implementar estrategias, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad económica y en extrema pobreza, con la entrega de paquetes alimentarios y actividades de seguimiento psicosocial y nutricional.

7. Que la administración Municipal de Sonsón a través de la Secretaria de Salud, tiene como misión, mediante el desarrollo de programas y proyectos, garantizar los derechos de los habitantes y contribuir a la disminución de las desigualdades que existen en el territorio. Por esta razón se desarrollaron estrategias que cumplan los requisitos que disponen la normatividad del Departamento para la implementación del proyecto para la atención del adulto mayor en el Municipio, buscando mitigar las condiciones de vulnerabilidad, aislamiento carencia de recursos en este grupo poblacional con la entrega de paquetes alimentarios y actividades pedagógicas y psicosociales, tendientes a mejorar su condición socioeconómica y de salud mental.
8. Que como quiera, el Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar directamente programas de atención psicosocial y nutricional, razón por la cual es necesario celebrar un convenio de asociación que se enmarca dentro de las actividades propias de la razón misional de la entidad asociada.
9. Que la Corporación Unida por el Desarrollo, es una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que tiene como objetivo fundamental mejorar las condiciones de vida de comunidades en situación desfavorable.
10. Que la Corporación Unida por el Desarrollo, tiene conformada una organización diseñada para dar cumplimiento a sus compromisos, a los contratantes, como proveedores y personal a cargo; contando con la logística necesaria que se debe implementar para atender el objeto establecido.
11. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio de asociación, tal como lo señala actualmente el Decreto 777 de 1992, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con la **CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO**, con Nit 900208959-7, representada legalmente por el señor **ADRIAN EDUARDO**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

OCAMPO ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 15.453.372 de Medellín y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaría de Salud del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: "Aunar esfuerzos conjuntos para la promoción de la salud, prevención y atención oportuna de enfermedades mentales e intervención nutricional, dirigida a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema que participan en programas de la Secretaría de Salud del Municipio de Sonsón Antioquia".

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$36.000.000)**, y está compuesto por los siguientes aportes: EL MUNICIPIO aporta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000)**, en efectivo, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 210 del 27 de Enero de 2017, con cargo al rubro presupuestal 2.2.3.5.1.4.3.11 Atención del Adulto Mayor 2016 y el Certificado de Registro Presupuestal Nro. 198 del día 27 de Enero de 2017, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000)** y EL ASOCIADO aportará la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000)** de conformidad con las actividades pactadas en el estudio previo.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de asociación para "Aunar esfuerzos conjuntos para la promoción de la salud, prevención y atención oportuna de enfermedades mentales e intervención nutricional, dirigida a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema que participan en programas de la Secretaría de Salud del Municipio de Sonsón Antioquia", el cual se llevará a cabo con la **CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO**, con Nit 900208959-7, representada legalmente por el señor **ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 15.453.372 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la **CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO**, con Nit 900208959-7, representada legalmente por el señor **ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 15.453.372 de Medellín.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gqv.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (27) días del mes de Enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación <i>mq</i>	REVISÓ: Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
--	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

